



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, **30** de Marzo de 2020

RES. PRESIDENCIA N° **292** /2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo de la Nación N°260/2020 de emergencia sanitaria y 297/2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio; las Resoluciones CM N°106/2018, 19/2019, 58/2020 y 59/2020 y Resolución CAGyMJ N°22/2020.

CONSIDERANDO:

Que, como es de público conocimiento, la extraordinaria situación epidemiológica impone adoptar medidas excepcionales para limitar al máximo la concurrencia de público y agentes a las sedes de la Justicia local, sin perjuicio de las cuestiones continuarán siendo tramitadas en las áreas jurisdiccionales y administrativas.

Que, el Consejo de la Magistratura adoptó medidas de carácter preventivo conforme las recomendaciones y decisiones adoptadas por las autoridades nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el dictado de la Res. CM N° 19/2019, modificatoria de la Res. CM N°42/2017, brindó el marco normativo necesario para avanzar en la digitalización total de los procesos judiciales, contemplando los diferentes servicios a los que accederán también los usuarios externos.

Que, la Dirección General de Informática y Tecnología, a instancia de la Secretaría de Innovación implementó las funcionalidades necesarias para que esta tarea pueda llevarse a cabo de forma simple y segura, habilitando la Mesa de Entrada Virtual del Consejo de la Magistratura.

Que, la Secretaria de Innovación y la Dirección General de Informática y Tecnología han tomado la intervención en el ámbito de sus competencias.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. CM N°19/2019,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1°: Aprobar la habilitación de la Mesa de Entrada Virtual del Consejo de la Magistratura de la CABA, ingresando a través de su sitio web (www.consejo.jusbaires.gob.ar) en la que se podrá subir toda documentación que deba ingresar al organismo, tanto de usuarios externos, como personal dependiente del Poder Judicial de la CABA, considerándose válido el ingreso realizado por ese medio.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Establecer que, toda documentación ingresada a la Mesa de Entrada Virtual por usuarios internos del Poder Judicial de la CABA ó externos a éste, deberá contener la firma digital correspondiente en caso de contar con la misma. Para los Magistrados y Funcionarios de este Poder Judicial se tendrá en consideración el cronograma de implementación de la firma digital, aprobado por la Resolución CAGyMJ N°22/2020 y su anexo I.

Art. 3º: Establecer que todo documento que ingrese a la Mesa de Entrada Virtual por parte de un usuario que no registre la firma digital habilitada, deberá ser escaneado con la correspondiente firma ológrafa inserta.

Art. 4º: Establecer que los usuarios que ingresen facturas de servicios, deberán hacerlo adjuntando en formato PDF la factura generada por la AFIP.


Art. 5º. Establecer que toda actuación iniciada en la Mesa de Entrada Virtual, generará un recibo con el número de trámite asignado, y el personal del Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del CM, continuará con el trámite, remitiéndolo a la dependencia de destino.

Art. 6º. Establecer que una vez finalizada la emergencia sanitaria y habiéndose habilitado las dependencias del Poder Judicial de la CABA, se deberá presentar por ante el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas del CM, sita en Av. Julio A. Roca 530, PB, toda la documentación en formato papel que no haya sido firmada digitalmente, para ser agregada a las actuaciones iniciadas virtualmente en este período, en un plazo no mayor a los 30 días.

Art. 7º. Instruir a la Secretaría de Innovación para que arbitre los medios necesarios de programación respecto a la Mesa de Entradas Virtual, conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a efectos de implementar la presente.

Art. 8º. Regístrese, comuníquese vía electrónica a los Sres. Consejeros, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Secretaria de Innovación, a la Dirección General de Informática y Tecnología, al Departamento de Mesa de Entradas, a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 292 /2020



Alberto Maques
Presidente
Consejo Magistratura CABA